



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

MAT: Autoriza Fondo a Rendir.

Decreto Alcaldicio N° 4.053.-

Monte Patria, 27 de Marzo del 2017.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823., del 07 de diciembre de 2016, que nombra al Administrador Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador la delegación de firma "Por Orden del Alcalde", complementado en Decreto Alcaldicio N° 15.192 de fecha 15 de diciembre de 2016.

- Decreto Alcaldicio N° 15.185 de fecha 15 de Diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;

En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1. **AUTORIZA** fondo a rendir a la Señorita Marianela Castro Castillo, R.u.t. N° [REDACTED], Planta Administrativa, grado 15, quien realizará compras de Alimentos, Verduras y pan para residentes del Establecimiento de Larga Estadía de Huana.
2. **ANTICIPÉSE**, la cantidad de \$ 690.000- (Seiscientos Noventa Mil Pesos)
3. **ESTABLÉZCASE** que la rendición respectiva deberá realizar con documentos de validez legal.
4. **CARGUESE** el anticipo con cargo a la cuenta N° 114.03 " Anticipos a Rendir" y una vez rendido el gasto con documento de validez, se imputará \$ 690.000 (Seiscientos Noventa Mil Pesos) a la cuenta 215.22.01.001.004.002, Hogar de Ancianos Alimentos y Bebidas, Área de Gestión 4.5.1, del Presupuesto Municipal Vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



SECRETARIO MUNICIPAL



ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"